

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

- 10819** *Resolución de 3 de mayo de 2009, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a favor de Gure Amets Bidaiak.*

Visto el escrito presentado en esta Secretaría de Estado de Turismo por D.^a María Inmaculada Santos Agudo en nombre y representación de Gure Amets Bidaiak, por el que solicita la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista.

Considerando que la solicitud formulada y la documentación aportada por sus titulares cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE de 22).

Resultando que, de conformidad con el artículo 4.º1 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo (BOE de 29) y los artículos 5.º y 6.º de la Orden de 14 de abril de 1988 (BOE de 22), en relación con el artículo 7.1. del Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto (BOE de 26 de octubre), corresponde a la Administración General del Estado la facultad de conceder estas licencias, esta Secretaría de Estado de Turismo ha resuelto conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Gure Amets Bidaiak con el código identificativos de Euskadi C.I.E. 2273 y sede social en c/ Biteri nº 2, Local 2-B de Errenteria (Guipuzcoa).

Madrid, 3 de mayo de 2009.—El Secretario de Estado de Turismo, Joan Mesquida Ferrando.